

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.1838
DE AGOSTO 10 DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA- en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales No.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 elevo a Norma Constitucional la consideración, manejo y conservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Artículo 8. El estado y las personas tienen la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales.

Artículo 79. Todas las personas tienen Derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 95. Es deber de las personas y del ciudadano proteger los Recursos Naturales y velar por la conservación del Ambiente, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que mediante oficio No.333.4-DT-0141 del 07/02/2014 con Radicado DAGMA 201413300014942 del 11/02/2014, el señor GILBERTO SEPULVEDA CARDENAS, Jefe Departamento Tratamiento de EMCALI EICE- ESP, informa al DAGMA, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

W

[Firma manuscrita]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.1838
DE AGOSTO 10 DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

incumplimiento a la Norma de vertimiento al alcantarillado público por parte del establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, Representado legalmente por el señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.726.942, adjuntando los resultados de la caracterización de vertimientos presentada por el mencionado establecimiento para el año 2013.

Que mediante escrito con Radicado 2014413300021994 del 16/04/2014, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental del DAGMA y la Jefe Grupo GAE remiten a la Coordinadora del Área Jurídica de la misma entidad, el informe del incumplimiento a la Norma de Vertimiento al sistema de Alcantarillado Público para el año 2013, por parte del establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, Representado legalmente por el señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.726.942.

Que al mencionado escrito, se anexa el Informe Técnico No.4133.0.5.2.144 de Abril 15 de 2014, elaborado por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial- GAE, en el cual se reporta los resultados de la caracterización de vertimientos líquidos del establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, realizado por el laboratorio Water Technology, los cuales muestran el incumplimiento en del siguiente parámetro:

-Grasas en el Punto 1 del Efluente Final. No cumple el valor permisible ya que el valor reportado fue de 150,4 mg/L; valor norma 100 mg/L, presentando por lo tanto incumplimiento a la Norma Ambiental vigente (Decreto 1594 de 1984 arts.73 y 74).

Que mediante Auto No.359 del 28 de Mayo de 2014, se ordenó Apertura de Indagación Preliminar en contra INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, Representado legalmente por el señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.1838
DE AGOSTO 10 DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

No.16.726.942, a fin de establecer si existe o no mérito para iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental en su contra.

Que el día 18 de Junio de 2014, comparece ante el DAGMA, Área Jurídica, previa citación, la señorita DORA YULIETH GRAJALES SOTO, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.114.816.516 de Cerrito-Valle, en calidad de Autorizada del señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.726.942, Representante Legal de INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, con el fin de rendir declaración juramentada dentro de la Indagación Preliminar ordenada mediante Auto No.359 del 28 de Mayo de 2014, relacionada con el incumplimiento a la Norma de Vertimientos al alcantarillado público.

Que a través de Comunicado Interno con Radicado 2016413300005204 del 18/02/2016, la Líder Procesos Sancionatorios, solicita a la Coordinadora Área Vigilancia y Control del DAGMA, informar de las acciones realizadas por parte del establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali con el fin de dar cumplimiento a la Normatividad Ambiental de Vertimientos al alcantarillado público.

Que mediante oficio con Radicado 2016413300038524 del 18 de Julio del 2016, la Coordinadora Vigilancia y Control Ambiental y la Contratista Grupo GAE del DAGMA, remiten al Jefe del Área Jurídica, informe de cumplimiento a la Norma de Vertimientos correspondiente al establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, anexando el Informe Técnico No.4133.0.5.2.123 del 03 de Mayo del 2016, en el cual manifiestan que el establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, presento las caracterizaciones de vertimientos posteriores a la implementación de medidas correctivas durante el año 2014.

Que las conclusiones del mencionado informe técnico son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.1838
DE AGOSTO 10 DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

- 1-. El establecimiento cumple con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 1594 de 1984, para el año 2014, en el parámetro de Grasas y Aceites.
- 2-. El establecimiento no presentó la caracterización de vertimientos del año 2015, de acuerdo al reporte de EMCALI.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en la caracterización posterior a la corrección, realizada por el laboratorio Water Technology, permite establecer que los vertimientos evaluados están cumpliendo con los límites establecidos en los arts. 73 y 74 del Decreto 1594 de 1984 (Norma de Vertimiento al Alcantarillado Público), en cuanto a los valores de la concentración de Grasas y Aceites, toda vez que la nueva caracterización (año 2014), arrojó un resultado de 33.7 mg/L Unidades, frente a lo establecido por la Norma Ambiental de 100 mg/L.

FUNDAMENTO JURIDICO

Que de conformidad con el Art.17 de la Ley 1333 de 2009 establece: **INDAGACIÓN PRELIMINAR:** *Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.*

La Indagación Preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que sean conexos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.1838
DE AGOSTO 10 DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Que para el caso que nos ocupa y de acuerdo a las pruebas obrantes en el expediente se puede concluir lo siguiente:

Que habiéndose presentado incumplimiento a la Normatividad Ambiental por parte del establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, Representado legalmente por el señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.726.942, al presentar un reporte de su caracterización por fuera del rango establecido para el parámetro de Grasas y Aceites, también es cierto que se realizó por parte del mencionado establecimiento, todas las acciones necesarias para corregir el incumplimiento a la Norma de Vertimiento al Alcantarillado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984, artículos 73 y 74.

Por lo anterior y considerando que se encuentra plenamente demostrado que han desaparecido los motivos por los cuales se iniciaron diligencias preliminares por parte de esta Entidad y no existiendo a la fecha formulación de cargos, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las diligencias preliminares adelantadas contra el establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, y su representante Legal, señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.726.942, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente Acto Administrativo al señor MARCO ANTONIO VERGARA CALERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.726.942, Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aw

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.1838
DE AGOSTO 10 DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

en calidad de Representante Legal del establecimiento INTERFACE LTDA, NIT.805007949-6, ubicado en la Carrera 38A No.5A-49, San Fernando Nuevo de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 C de P A y de lo C A.

ARTICULO TERCERO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.128-2014, de la base de datos de Expedientes Activos de la entidad.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a Notificación del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2016.



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Sandra Camargo Ospina Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez- Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA- Walter Reyes Unas. Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA- Angélica María Delgado Arbeláez- Asesora Jurídica Despacho Dirección
 Elaboro: Sandra Camargo Ospina Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016413300182501
Fecha: 06-10-2016
TRD: 4133.0.9.12.153.018250
Rad. Padre: 2016413300182501

Señor:
MARCO ANTONIO VERGARA CALERO
Representante Legal y/o quien haga sus veces en la actualidad
INTERFACE LTDA
CARRERA 38A # 5A - 49
B/ San Fernando Nuevo
La Ciudad

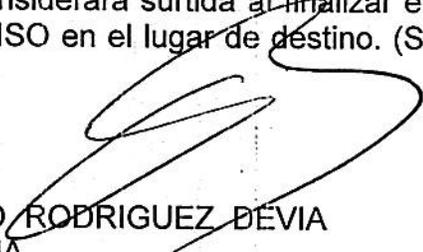
Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de Auto # 1838 del 10 de AGOSTO de 2016, Expediente con TRD: 4133.0.9.9.128 - 2014.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, me permito notificarlo del Auto # 1838 del 10 de AGOSTO de 2016, expedido por la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA–.

Contra dicho Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el Artículo 74 Y Siguyentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (Auto # 1838 del 10 de AGOSTO de 2016), se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino. (Se anexa copia íntegra del Acto Administrativo).


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
Director - DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. – Técnico contratista. F.A.J.A.
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez-Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-
Walter Reyes Unas-Profesional Universitario-jefe Área Jurídica-
Rocío del Pilar Meléndez Moreno-Abogada Contratista Apoyo Despacho Dirección-
Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A.-Técnico Contratista- F.A.J.A.

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08
Teléfono: 524 0580
www.cali.gov.co

INTERFACE LTDA
ESTETIC MEDICAL GROUP
HORA: 10:49. FECHA: oct 24 16
La ciudad de Cali

